PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08 /2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 632/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2016, "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que, para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 5 de mayo del 2016, según Nota PR. UOC Nº 163/2.016.

La titular, Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 13/2016, ID Nº 302.693, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 18 de mayo de 2016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	Montos
JD SERVICIOS	Gs. 11.240.000.-
VALENTIN VILLALBA SERVICIOS	Gs. 10.240.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las firmas ***Valentín Villalba Servicios y JD Servicios****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

	Valentín Villalba Servicios		JD Servicios	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08 /2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X		X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X	

IV. Otros documentos.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
- Copias de Contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios realizados y otros.	X		X	
- Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no representará motivo de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.		X		X
- Garantía escrita de los servicios realizados de sesenta (60) días.	X		X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08 /2016
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2016
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES"

- La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada, donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o deposito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.	X		X	
- El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.	X			X

Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la firma VALENTIN **VILLALBA SERVICIOS,** sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, elaborada por la Convocante.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº849/15, **"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispuso su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación; conforme a lo establecido en el Artículo 34 Inciso c), de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Institución a la firma VALENTIN VILLALBA SERVICIOS, con R.U.C. Nº 175508-8; para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; por un monto mínimo de **setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000)**; y un monto máximo de **ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000).**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa Dpto. Contabilidad

Sr. Roger Acuña
Jefe de Mantenimiento

Abog. César Marín
Direccion de Asuntos Legales Administrativos